



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

SSC609_2: Operaciones en servicios funerarios.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TANATOPRAXIA

Código: SAN491_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la aplicación de técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Comprobar la documentación e identidad del fallecido antes de la aplicación de técnicas higiénico-estéticas para asegurar su correspondencia, preparando la información asociada en

función de la trazabilidad del proceso y preservando la confidencialidad de los datos.

- 1.1 El cadáver se identifica, mediante la información personalizada recibida, documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir, libro de familia, pulsera identificativa, indicaciones de los familiares del fallecido o indicaciones de carácter legal.
- 1.2 Las causas del fallecimiento y posibles enfermedades infecto-contagiosas, se detectan consultando certificado de defunción o documento legal alternativo (carta orden, dictamen) con el objetivo de adaptar la técnica higiénico-estética al estado del cadáver y tipo de muerte, y adoptando, en todo caso, medidas de protección según planificación de la actividad preventiva.
- 1.3 El documento de autorización familiar u oficial se verifica, previamente a la aplicación de las técnicas higiénico-estéticas al fallecido, comprobando su existencia y el cumplimiento de requisitos (tipología del fallecido, práctica tanatológica, lugar de exposición, destino final, cumplimentación de apartado correspondiente, firma, entre otros).
- 1.4 Las características específicas del servicio (modelo de arca, tratamiento higiénico, tratamiento estético y presentación) solicitado por la familia o allegados, se consultan a través del contrato de prestación de servicio.
- 1.5 El cadáver se somete a técnicas higiénico-estéticas, respetando los ritos o costumbres derivados de las diferentes culturas o religiones en cada caso, preservando el secreto profesional y la confidencialidad de la información por consideración al fallecido y allegados.
- 1.6 Los hallazgos encontrados durante la aplicación de cuidados higiénicos y estéticos al fallecido que sugieran actuaciones legales (indicios de criminalidad) se comunican, a través de los cauces establecidos por la entidad funeraria, al responsable superior para denuncia, en su caso, a la autoridad policial competente.
- 1.7 El informe profesional referente a la aplicación de técnicas higiénico-estéticas al fallecido, se cumplimenta, registrando el trabajo practicado en formato y soporte establecidos por la entidad.

2. Planificar la aplicación de las técnicas de higiene y estética del fallecido, atendiendo al tipo de restos mortales, necesidad de conservación transitoria o embalsamamiento, entre otros aspectos, verificando la disponibilidad de recursos materiales para la preparación de la sesión.

- 2.1 La aplicación de las técnicas de higiene (aseo, afeitado, taponamiento y cierre de cavidades), estética (maquillaje y peinado), presentación (vestición y enferetramiento), exposición (túmulo, domicilio, lugar público), se planifica, atendiendo, en lo posible, los deseos de la familia y respetando los ritos o costumbres de las culturas o religiones en consideración al fallecido y a sus familia o allegados.
- 2.2 Las actuaciones higiénico-estéticas se organizan en relación con el carácter de los restos mortales (traumáticos, autopsiados o

- necropsiados, bebés, niños, entre otros), lugar y tipo de ceremonias, necesidad de conservación, inhumaciones especiales (como lugares públicos o monumentos históricos), tipos de féretros, entre otros.
- 2.3 Las actividades se planifican atendiendo al tiempo mínimo transcurrido desde la hora del fallecimiento y a la tipología del cadáver (infecciones como ébola, encefalopatía espongiiforme, peste, cólera, entre otras, impiden su manipulación).
 - 2.4 La sesión de higiene y estética del fallecido se prepara, disponiendo la sala y área de trabajo, verificando su estado de limpieza, desinfección con productos biocidas autorizados para tal fin y confort, aplicando, en su defecto, las técnicas requeridas, previamente al inicio de la sesión.
 - 2.5 El material, desechable o no, incluidos los equipos de protección individual (EPI), se prepara, verificando su disponibilidad y condiciones de limpieza, desinfección o esterilización, según cada caso, asegurando la protección frente a posibles infecciones.
 - 2.6 Los materiales para aseo (desinfectantes, jabones, útiles de afeitado, sellado de orificios, ligadura, entre otros), estética (cosméticos, útiles de peinado), vestición (ropa, hábito, uniforme o sabanilla) y exposición (arca o féretro, motivos religiosos y florales, entre otros) del fallecido se preparan, verificando su disponibilidad y accesibilidad.
 - 2.7 Los residuos generados durante la sesión de higiene y estética del fallecido (aguas residuales, residuos orgánicos, sanitarios, tóxicos, material desechable, equipos de protección individual, como mascarilla, guantes, entre otros) se gestionan, separándolos y depositándolos, en su caso, en contenedores homologados para su posterior destrucción o reciclado, minimizando riesgos biológicos, entre otros.

3. Preparar al fallecido, prestándole cuidados higiénicos, entre otros (retirada de prendas y elementos no naturales, aseo del cuerpo, afeitado, sellado de orificios, cura de lesiones) para su presentación estética y exposición.

- 3.1 Las prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales del fallecido se retiran, observando la presencia de heridas u otras lesiones y posible pérdida de fluidos biológicos.
- 3.2 El cuerpo del fallecido, incluidas cavidades como nariz, boca y genitales, se pulveriza con solución desinfectante, como primera medida de protección ante posibles enfermedades infecto-contagiosas.
- 3.3 El cuerpo del fallecido incluido el cabello se higieniza, lavándolo con productos jabonosos para una presentación y exposición digna, cubriéndolo por respeto y protegiéndolo de su desnudez hasta la vestición.
- 3.4 El vello facial se afeita, según la voluntad expresada por la familia y allegados.
- 3.5 Los orificios y conductos naturales, tales como tráquea, fosas nasales, genitales y ano, se taponan, si procede, aplicando las técnicas establecidas en cada caso, como obturación con algodón y productos absorbentes, con el objetivo de evitar la pérdida de fluidos.

- 3.6 La boca se sella con aguja curva (por ejemplo de unos 8 centímetros) e hilo de ligadura, practicando una pre-ligadura, permitiendo darle forma en función de las necesidades estéticas.
- 3.7 Los ojos se tratan, colocando cubre-ojos que disimulen su posterior deshidratación, facilitando su sellado.
- 3.8 Las heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos, se tratan desinfectándolas y protegiéndolas con apósitos o suturándolas, cuidando la estética y la impermeabilidad para mejorar la presentación del fallecido.

4. Vestir al fallecido, antes o después de su introducción en el féretro, con ropa o sábana, para su presentación y exposición de acuerdo a la voluntad expresada por la familia o allegados.

- 4.1 El momento para vestir al fallecido se decide, pudiendo hacerlo antes de enferetrar o después, en función de las condiciones del cuerpo y medios disponibles como ropa, sábana, entre otros.
- 4.2 El arca o féretro (ecológico o no) se dispone, según tipología del servicio (inhumación o cremación) y características del fallecido (medidas especiales).
- 4.3 El vaso de zinc, bolsa sanitaria estanca o bolsa biodegradable se prepara, según destino final (traslados), medio de transporte (aéreo, marítimo) y técnicas de conservación aplicadas al fallecido.
- 4.4 El fallecido se viste con ropa, uniforme o hábito proporcionados por la familia o allegados, antes de su introducción en el arca o féretro, presentándolo de la forma acordada.
- 4.5 El fallecido se cubre con sabana o mortaja, en caso de no disponer de ropa o por voluntad de la familia o allegados, después de su introducción en el arca o féretro, para su presentación y exposición en tanatorio, domicilio u otros lugares.
- 4.6 Los brazos del fallecido se disponen extendidos a lo largo del cuerpo cuando se presente con sabana o mortaja, exponiendo las manos sobre el abdomen en caso de vestirse con ropa, uniforme o hábito.

5. Preparar al fallecido, prestándole cuidados estéticos mediante la aplicación de maquillaje (color) y peinado para mejorar su imagen y presentarlo en la forma acordada con la familia o allegados.

- 5.1 El papel de celulosa o sabana se coloca al fallecido, a partir del cuello y antes de comenzar el tratamiento estético, para proteger la ropa, evitando manchar las prendas.
- 5.2 La ligadura de la boca se cierra definitivamente, armándola con algodón, en caso requerido y dándole una forma natural sin forzar la expresión.
- 5.3 La crema hidratante se aplica en cara, cuello, orejas y manos, cuando son presentadas, practicando masaje para relajar la expresión y reconducir los fluidos, evitando la instauración de livideces.

- 5.4 Los productos cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslucidos o de acabado, entre otros, se aplican al fallecido, en función de su aspecto o a petición de la familia o allegados, para mejorar su imagen y presentación.
- 5.5 El cabello del fallecido se peina, secándolo previamente, según indicaciones la familia o allegados, o tomando como referencia, en su caso, fotografías presentes en los documentos identificativos.
- 5.6 El resultado de la aplicación de las técnicas estéticas se comprueba, haciendo correcciones para que el fallecido muestre una expresión serena y relajada, boca de forma natural y ojos completamente cerrados.
- 5.7 Los objetos personales del fallecido (como rosario, joyas, fotografías) u otros complementos, se colocan disponiéndolos en la forma acordada con la familia o allegados y siguiendo las indicaciones de los procedimientos de trabajo de la entidad.
- 5.8 El informe profesional, referente a la aplicación de técnicas higiénicas y estéticas al fallecido, se cumplimenta, registrando el trabajo practicado en formato y soporte establecidos por la entidad.

6. Disponer el féretro o arca conteniendo al fallecido en el túmulo (tanatorio), domicilio, velatorio u otros lugares de exposición pública, para su velación acompañándolo, si procede, de sus complementos, como motivos religiosos, florales, entre otros.

- 6.1 La velación del fallecido se prepara, en función de su tipología, según causa de muerte, y condiciones (traumatismos, enfermedades infecto-contagioso, entre otras), considerando diferentes lugares (tanatorio, velatorios de residencia, hospitales, exposición pública, entre otros), y tiempo programado para su exposición, apertura o no del féretro o arca, según las técnicas tanatológicas de conservación aplicadas.
- 6.2 Las condiciones ambientales de temperatura, humedad y luz se controlan, manteniendo los parámetros dentro de los límites establecidos para retrasar la instauración de fenómenos cadavéricos.
- 6.3 Los complementos (motivos religiosos como crucifijo, flores, velones, entre otros) se colocan, en su caso, detrás, a la cabecera o alrededor del fallecido, según costumbres del lugar y colocación del féretro (en perpendicular o en paralelo al cristal del habitáculo).
- 6.4 El féretro o arca y complementos se colocan, en caso de que la velación sea en domicilio, dependiendo del espacio disponible y según la voluntad expresada por la familia y allegados.
- 6.5 El féretro o arca, generalmente cerrados, y los complementos (motivos religiosos, florales, banderas, condecoraciones, premios) se colocan, en caso de exposición pública, según los protocolos oficiales establecidos (colocación personalidades, entre otros).

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte



a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Documentación y normativa asociada a la higiene y estética del fallecido

- Documentación oficial y documentación interna.
- Certificado Médico de Defunción (CDM).
- Carta Orden y Dictamen.
- Licencia de inhumación o cremación.
- Contrato del servicio y autorizaciones.
- Observaciones y seguimientos del servicio.
- Informe profesional de actividades realizadas.
- Procedimientos de trabajo.
- Normativa aplicable: clasificación.
- Acuerdos Internacionales de Traslado de cadáveres.
- Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley de Protección de Datos Personales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Riesgos biológicos.
- Riesgos químicos.
- Normativa medio ambiental.
- Diferentes ritos: civil, católico, evangelista, musulmán, judío, budista.
- Código ético.
- Gestión de residuos.
- Clasificación de residuos: orgánicos, sanitarios y tóxicos.
- Vertido de aguas residuales.
- Residuos orgánicos.
- Residuos cortantes y punzantes.
- Riesgos en relación con los residuos.

2. Tratamiento higiénico del fallecido

- Muerte. Fenómenos cadavéricos.
- Patologías a considerar.
- Limpieza, desinfección y esterilización.
- Colocación del fallecido para el tratamiento higiénico.
- Manipulación del fallecido según normas de ergonomía.
- Elevación de cabeza.
- Ruptura de rigidez.
- Desinfección de orificios.
- Retirada de elementos no naturales del cadáver.
- Ropa.
- Vendajes y apósitos.
- Sondas y vías.
- Aseo y limpieza del fallecido.
- Lavado de cuerpo y de cabello.
- Secado y cubrimiento de intimidades.
- Afeitado.
- Taponamientos de cavidades: nariz, boca, ano y genitales.

- Sellado de cavidades: boca y ojos.
- Situaciones especiales: úlceras y lesiones.
- Instrumental, equipos y productos para la higiene del fallecido.

3. Tratamiento estético del fallecido

- Ligadura: cierre definitivo, armado de boca.
- Hidratación: cara cuello y manos.
- Centros de interés del rostro: ojos, labios y pómulos.
- Correcciones: teoría del color, círculo cromático, correctores y camuflajes. Técnicas de aplicación.
- Color: pre-bases, base de maquillaje, técnicas de aplicación.
- Puntos de luz: coloretos, técnicas de aplicación.
- Ojos: delineado, sombras, técnicas de aplicación.
- Labios: perfilados, labiales, técnicas de aplicación.
- Fijación o matización: polvos traslucidos o de acabado, alternativas.
- Técnicas básicas de restauración: heridas, suturas, aplicación de ceras.
- Útiles, materiales y productos para estética del fallecido.

4. Presentación del fallecido

- Féretros: cremación, inhumación, medidas especiales, bolsa sanitaria estanca o bolsa biodegradable.
- Enfertrado del fallecido: ergonomía, colocación del cuerpo.
- Técnicas de vestición: ropa, uniforme, hábito, sabana, mortaja y casos especiales.
- Peinado de hombre y de mujer.
- Últimos detalles.
- Colocación de objetos personales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar cuidados estéticos y vestir a un modelo cadavérico, según la voluntad expresada por los supuestos familiares, aplicando los protocolos establecidos y cumpliendo las normativas sobre seguridad e higiene en el trabajo y sobre la confidencialidad de los datos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Confirmar la identidad y las causas de muerte.
- 2.** Acondicionar el área de trabajo y preparar los materiales y el instrumental.
- 3.** Preparar la presentación o exposición del modelo cadavérico.
- 4.** Presentar el modelo según la voluntad expresada por los supuestos familiares o allegados.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de

evaluación (modelo cadavérico, biocidas autorizados, equipos de protección individual o EPI, material para sutura, sistemas para desinfección y esterilización, jabones, útiles de afeitado, ropa para la vestición, cosméticos, contenedores de residuos, algodón, apósitos, productos absorbentes, cubre-ojos, cosméticos, entre otros).

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias y su actuación en caso de accidentes.
- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación (documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir, libro de familia, pulsera, indicaciones de los familiares o indicaciones de carácter legal. certificado de defunción, carta orden, dictamen, documento de autorización familiar u oficial, peticiones de la supuesta familia o allegados, fotografías, informe profesional, entre otros), de suministros y otras consideradas relevantes.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
----------------------------	--

<p><i>Rigor en la confirmación de la identidad y de las causas de defunción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del cadáver, mediante documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir, libro de familia, pulsera, indicaciones de los familiares del fallecido o indicaciones de carácter legal.- Detección de las causas del fallecimiento y enfermedades infecto-contagiosas, consultando certificado de defunción o documento legal alternativo, seleccionando la técnica a aplicar según tipologías del cadáver y muerte.- Verificación del documento de autorización familiar u oficial, comprobando su existencia y el cumplimiento de requisitos). <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en el acondicionamiento del área de trabajo y preparación de materiales para la aplicación de técnicas estéticas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Disposición de la sala y área de trabajo, aplicando técnicas de limpieza, desinfección con productos biocidas autorizados.- Verificación de disponibilidad y condiciones de limpieza, desinfección o esterilización de los materiales requeridos, según cada caso, incluidos los equipos de protección individual (EPI).- Preparación de materiales para aseo (desinfectantes, jabones, útiles de afeitado, sellado de orificios, ligadura, entre otros), estética (cosméticos, útiles de peinado), vestición (ropa, hábito, uniforme o sabanilla) y exposición (arca o féretro, motivos religiosos y florales, entre otros) del fallecido, verificando su disponibilidad y accesibilidad.- Gestión de los residuos generados durante la sesión de higiene y estética del fallecido (aguas residuales, residuos orgánicos, sanitarios, tóxicos, material desechable, equipos de protección individual, como mascarilla, guantes, entre otros), separándolos y depositándolos, en su caso, en contenedores homologados. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficiencia en preparación para la presentación de un supuesto cadáver.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Retirada de prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales.- Pulverización del cuerpo.- Higienización del cuerpo incluido el cabello.- Afeitado del vello facial.- Taponamiento de orificios y conductos naturales, como tráquea, fosas nasales, genitales y ano.- Sellado de la boca.

	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de los ojos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Calidad en la presentación del modelo cadavérico.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos. - Vestido del modelo con ropa, uniforme o hábito. - Aplicación de cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslucidos o de acabado, entre otros. - Cumplimentación del informe profesional. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para preparar la presentación de un supuesto cadáver se retiran las prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales, observando la presencia de heridas u otras lesiones y posible pérdida de fluidos biológicos. El cuerpo, incluidas cavidades como nariz, boca y genitales, se pulveriza con solución desinfectante, y se higieniza, incluyendo el cabello, lavándolo con productos jabonosos, cubriéndolo hasta la vestición. El vello facial se afeita, según la voluntad expresada por los supuestos familiares y allegados. Los orificios y conductos naturales, como tráquea, fosas nasales, genitales y ano, se taponan aplicando técnicas de obturación con algodón y productos absorbentes, entre otras. La boca se sella con aguja curva e hilo de ligadura, practicando una pre-ligadura, permitiendo darle forma en función de las necesidades estéticas. Los ojos se tratan, colocando cubre-ojos que disimulen su posterior deshidratación y facilitando su sellado.</i></p>
3	<p><i>Para preparar la presentación de un supuesto cadáver se retiran las prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales, observando la presencia de heridas u otras lesiones y posible pérdida de fluidos biológicos. El cuerpo, incluidas cavidades como nariz, boca y genitales, se pulveriza con solución desinfectante, y se higieniza, incluyendo el cabello, lavándolo con productos jabonosos, cubriéndolo hasta la vestición. El vello facial se afeita, según la voluntad expresada por los supuestos familiares y allegados. Los orificios y conductos naturales, como tráquea, fosas nasales, genitales y ano, se taponan aplicando técnicas de obturación con algodón y productos absorbentes, entre otras. La boca se sella con aguja curva e hilo de ligadura, practicando una pre-ligadura, permitiendo darle forma en función de las necesidades estéticas. Los ojos se tratan, colocando cubre-ojos que disimulen</i></p>

	<p><i>su posterior deshidratación y facilitando su sellado. Durante el desarrollo de las actuaciones comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para preparar la presentación de un supuesto cadáver se retiran las prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales, observando la presencia de heridas u otras lesiones y posible pérdida de fluidos biológicos. El cuerpo, incluidas cavidades como nariz, boca y genitales, se pulveriza con solución desinfectante, y se higieniza, incluyendo el cabello, lavándolo con productos jabonosos, cubriéndolo hasta la vestición. El vello facial se afeita, según la voluntad expresada por los supuestos familiares y allegados. Los orificios y conductos naturales, como tráquea, fosas nasales, genitales y ano, se taponan aplicando técnicas de obturación con algodón y productos absorbentes, entre otras. La boca se sella con aguja curva e hilo de ligadura, practicando una pre-ligadura, permitiendo darle forma en función de las necesidades estéticas. Los ojos se tratan, colocando cubre-ojos que disimulen su posterior deshidratación y facilitando su sellado. Durante el desarrollo de las actuaciones comete errores que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No prepara la presentación del supuesto cadáver.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para presentar al supuesto cadáver se tratan las heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos, desinfectándolas y protegiéndolas con apósitos o suturándolas. Viste al modelo cadavérico con ropa, uniforme o hábito proporcionados por los supuestos familiares o allegados, antes de su introducción en el arca o féretro, presentándolo de la forma acordada. Aplica cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslucidos o de acabado, entre otros, en función del aspecto del modelo o a petición de los supuestos familiares o allegados. Cumplimenta el informe profesional, registrando el trabajo practicado según formato y soporte establecidos.</i></p>
3	<p><i>Para presentar al supuesto cadáver se tratan las heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos, desinfectándolas y protegiéndolas con apósitos o suturándolas. Viste al modelo cadavérico con ropa, uniforme o hábito proporcionados por los supuestos familiares o allegados, antes de su introducción en el arca o féretro, presentándolo de la forma acordada. Aplica cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslucidos o de acabado, entre otros, en función del aspecto del modelo o a petición de los supuestos familiares o allegados. Cumplimenta el informe profesional, registrando el trabajo practicado según formato y soporte establecidos. Durante el desarrollo de las actuaciones comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para presentar al supuesto cadáver se tratan las heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos, desinfectándolas y protegiéndolas con apósitos o suturándolas. Viste al modelo cadavérico con ropa, uniforme o hábito proporcionados por los supuestos familiares o allegados, antes de su introducción en el arca o féretro, presentándolo de la forma acordada. Aplica cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslucidos o de acabado, entre otros, en función del aspecto del modelo o a petición de los supuestos familiares o allegados. Cumplimenta el</i></p>

	<i>informe profesional, registrando el trabajo practicado según formato y soporte establecidos. Durante el desarrollo de las actuaciones comete errores que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No presenta al supuesto cadáver.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

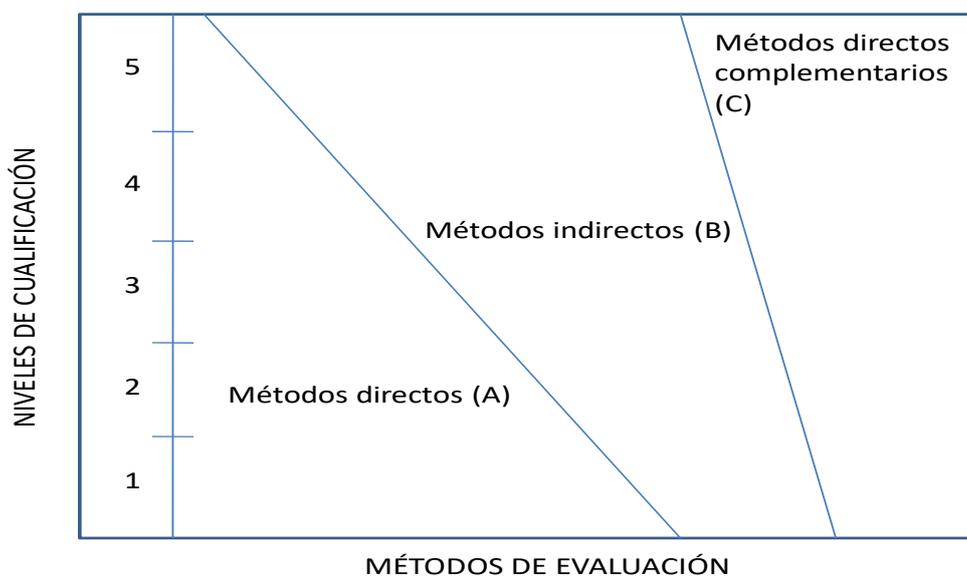
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de la aplicación de técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido

que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

En el caso de que la persona candidata se presente a la acreditación de otras Unidades de Competencia de la Cualificación SAN491_3 Tanatopraxia, la comisión evaluadora podrá plantear una situación de evaluación combinada.

Los evaluadores podrán plantear preguntas referentes a planificación de las técnicas, disposición del féretro o arca y complementos en túmulo (tanatorio), domicilio, velatorio u otros lugares de exposición, entre otras cuestiones.



La situación profesional de evaluación podrá ser planteada utilizando material audiovisual, en el caso de tener que calificar aspectos poco factibles.